Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 62.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FARMACIA COSMOS 11 DE SETIEMBRE S.R.L., EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE KITS DE PRIMEROS AUXILIOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 06 de setiembre de 2013

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 134 de fecha 22 de febrero de 2013, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Nº 32 de fecha 16 de agosto de 2013 POR LA CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…*" y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) … e)… f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables*".

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC Nº 25 de fecha 24 de junio del 2013, en el cual se menciona: *"Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia y conforme a la Carta de Invitación la adjudicación debe efectuarse por la totalidad, la oferta presentada por la firma FARMACIA COSMOS 11 DE SETIEMBRE S.R.L., cumple con los requisitos legales y las especificaciones técnicas del llamado, sin embargo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria contempla la suma de G. 20.000.000.-, y la suma total de la citada oferta totaliza un monto superior al mismo, se sugiere la disminución de la cantidad de los bienes a ser adquiridos, conforme se dispone en el Anexo 3 de la Carta de Invitación "Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho de disminuir la*

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 62.-
06 DE SETIEMBRE DE 2013
HOJA Nº 2

cantidad de los bienes y/o servicios especificados originalmente en el Programa de suministros, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación. Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, se recomienda la adjudicación del proceso de Contratación Directa, a la firma FARMACIA COSMOS 11 DE SETIEMBRE S.R.L., con RUC Nº 80028024-5, por la suma total de GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (G. 19.610.000.-), IVA Incluido, para la "ADQUISICION DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS", en el marco del llamado a Contratación Directa, realizado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".

Que, contamos con los recursos financieros para la presente contratación, con la Certificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 69/13 por la suma de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones).

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJA Nº 2296 de fecha 11 de julio de 2013.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SETIEMBRE S.R.L.**, con RUC N° 80028024-5, por el monto total de **GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (G. 19.610.000.-)**, IVA Incluido, para la "ADQUISICION DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS", en el marco del llamado a Contratación Directa, realizado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas..

Art. 2°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO para la provisión de los insumos requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS